

FISCALÍA

CIUDADANA

16 años de reclusión para policías por ejecuciones extrajudiciales

Primera sentencia por torturas

Expolicías recibieron tres años de prisión.

El caso 'Peña' debe investigarse de nuevo

Fiscalía insiste en que hubo vicios en la indagación de esta causa.

Síguenos en:



EDITORIAL

11 años esperaron por justicia

“No es por venganza, se trata de justicia. No buscamos dinero, queremos saber la verdad. El objetivo no es perjudicar la imagen de una institución pública. Luchamos para que las instituciones cambien su proceder frente a los ciudadanos, porque somos nosotros la razón de ser de los Estados, que están obligados a resguardar nuestros derechos y a garantizarlos”.

Fueron las palabras de Dolores Vélez en un evento de reparación simbólica que dedicamos, como Fiscalía General del Estado, a las víctimas del caso ‘González y otros’. Así resumen sus 11 años de lucha emprendida, junto con otros familiares, para lograr la verdad respecto a la muerte de su esposo y de siete personas más.

La reparación simbólica, o reparación de la dignidad, la reputación, la disculpa, el reconocimiento público de los hechos, la indemnización de daños materiales e inmateriales son parte de los mecanismos de reparación integral que los Tribunales están obligados a incluir en las sentencias de derechos humanos, al tratarse de crímenes que fueron cometidos por funcionarios públicos encargados de resguardar el orden y proteger a la ciudadanía, papel que recae en policías y militares.

El artículo 77 del Código Orgánico Integral Penal explica que la reparación integral es la “solución que objetiva y simbólicamente restituya en la medida de lo posible al estado anterior de la comisión del hecho y satisfaga a la víctima, cesando los efectos de las infracciones perpetradas”.

En las siguientes páginas les contaremos el caso ‘González y otros’, la sentencia, las historias de vida de las víctimas, las expresiones de su abogado defensor y también otros casos referentes a derechos humanos que, como Fiscal General del Estado, impulso en mi administración.

CONTENIDO

- 3 | “La historia real es que hubo ejecuciones extraoficiales...”**
- 6 | Se develó la verdad del caso ‘González y otros’**
- 8 | ‘González y otros’, una sentencia que significa 11 años de lucha**
- 10 | “Empezamos a levantar el manto de impunidad”**
- 12 | Fiscalía espera fecha para audiencia de juicio**
- 14 | El caso ‘Lema’, impune por 15 años, obtuvo sentencia condenatoria**
- 15 | La lucha por evitar la impunidad continúa**
- 16 | Caso ‘Roldós’ se investiga con cooperación internacional**

FGE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ECUADOR



“La historia real es que hubo ejecuciones extraoficiales...”

Cuando asumió la administración de la Fiscalía General del Estado, en julio del 2011, uno de sus objetivos fue investigar las graves violaciones de derechos humanos cometidas en Ecuador. Esa decisión empieza a cosechar sus resultados y sí que son buenos.

18:20, de un día de noviembre del 2014, tercer piso del edificio de la Fiscalía. Una manzana, documentos y libros sobre el escritorio, de revisar unos, de estudiar otros, y música instrumental de fondo acompañan la jornada laboral de Galo Chiriboga Zambrano. Dice que las investigaciones abiertas a funcionarios y exfuncionarios policiales y militares no buscan la venganza sino la ver-

dad y la reparación integral a las víctimas.

Verdad y reparación no son solo a una sentencia con indemnizaciones, significan borrar de la historia ecuatoriana la ‘verdad oficial’ para contar la ‘verdad real’ de casos como el ‘González y otros’.

■ ¿La sentencia del caso ‘González y otros’, alusiva a derechos humanos, marca un hito en la historia jurídica ecuatoriana?

Este caso debe analizarse en un contexto de transformación de la justicia en Ecuador. Hemos contado una ‘verdad’ que fue ocultada por quienes hicieron el operativo, por los fiscales que conocieron el caso y por los jueces policiales que lo procesaron en 2004

como un delito de función (mal procedimiento policial), bajo la premisa de que la Policía fue atacada. Y la Fiscalía demostró en el juicio del 2014, con las mismas pruebas, que fue una ejecución extrajudicial.

■ **¿Este caso significó confrontar una historia oficial con una real?**

La historia oficial, contada desde la Policía, es que hubo enfrentamiento armado por un delito flagrante y que los muertos eran delincuentes. La historia real es que fueron ejecuciones extraoficiales. Las señoras Dolores se enfrentaron a esa ‘verdad oficial’ y junto a ellas estuvo una Fiscalía Ciudadana para acabar con una mentira y posibilitar su derecho de acceder a la justicia. Les he dicho que sin su fuerza emocional no habríamos tenido el caso, por eso no tienen que agradecer a la Fiscalía sino nosotros, a ellas.

■ **¿Fue una ejecución extrajudicial bajo un concepto de limpieza delincuencial?**

Las pericias demostraron que el formato en esos años era magnificar los hechos policiales, al justificar su actuación sin decir la verdad sobre los muertos en los operativos. En este caso se dijo que actuaba una banda internacional muy peligrosa con armamento letal para justificar su exterminio.

■ **¿La formación en derechos humanos del equipo investigador fue decisiva?**

Sí. Con nuestra llegada, la Unidad de la Comisión de la Verdad asumió un rango de Dirección y ahora trabaja directamente con el Fiscal General. El equipo está en permanente capacitación en derechos humanos, con expertos internacionales con amplia trayectoria en estos temas.

Hay que recordar que el Estado debe proteger los derechos fundamentales y eso implica investigar los casos donde fueron vul-

nerados y que en administraciones pasadas fueron desatendidos.

■ **¿Qué fue lo más difícil de enfrentar durante el proceso?**

La investigación pudo influenciarse por un espíritu de cuerpo, por ello la separamos de esa cercanía institucional con peritos extranjeros para lograr, con independencia y objetividad, los resultados que obtuvimos.

■ **Pese a que el proceso no fue contra la institución policial, ¿qué cambios conceptuales debería hacer la Policía Nacional?**

No se acusó a la Policía Nacional como institución, sino a determinados integrantes. Además nos abstuvimos de imputar al Comandante General de esa época porque no encontramos elementos para hacerlo. Demostramos que actuamos con objetividad.



La Fiscalía recomendará en su momento que la preparación de sus cuerpos de élite incluya enfrentar situaciones reales de legítima defensa, sacando de combate a quien enfrentan preservando la vida, es decir, sustituir el verbo ‘neutralizar’ por ‘inutilizar’. También sé que si la vida del servidor policial está en riesgo frente a una ofensiva real, su derecho es defender su vida.

■ ¿Qué significa ‘reparación integral a las víctimas’?

Es necesaria en sentencias de derechos humanos. En el juicio se demostró que la causa jurídica afectó a los familiares de las víctimas y la sentencia obtenida lo reparó.

También aquejó a sus psíquis. Una muerte en estas condiciones se resuelve en un proceso largo de ayuda sicológica para recuperar la perspectiva de vida. Y todo esto debe realizarse con apoyo estatal.



1 y 3.- Fiscal General y peritos venezolanos en la reconstrucción de los hechos del caso ‘González y otros’ (23-01-2014) 2.- Perito venezolano Víctor Pernía en la audiencia de juicio (11-2014).

Respecto al entorno social, dos de las víctimas fueron presentadas como parte de una banda delincuencial (y no lo eran). Eso provocó rechazo social a sus familias y debe remediarse. A esto se incluye una reparación financiera ya establecida en la sentencia.

■ Quedan cabos sueltos en este caso?

Sí, la desaparición de cuatro personas. Nos han dicho que tres tienen orden de detención por el asalto. Pedí una revisión para solicitar a los jueces que las revoquen y que ellos puedan presentarse. La Fiscalía tiene serias dudas de que por eso no aparezcan.

Nuestro reto procesal es demostrar quién es la persona que aparece en la fotografía cubierta con su camiseta...





Se develó la verdad del caso 'González y otros'

Tras 11 años de impunidad, en 11 días de audiencia de juicio en contra de 11 procesados, el fiscal General del Estado, Galo Chiriboga Zambrano, demostró que ocho personas fueron ejecutadas, con intención y alevosía, con disparos por la espalda cuando estaban rendidas en el piso, boca abajo.

Por estas ejecuciones extrajudiciales, 16 años de reclusión mayor recibieron cuatro integrantes del Grupo de Intervención y Rescate (GIR) y un expolicía que ya cumple sentencia por otro delito. Otros cinco, declarados encubridores, no cumplirán los dos años de prisión porque les favorece la eliminación del encubrimiento en el actual Código Orgánico Integral Penal. También, un excomandante de Policía fue ratificado en su inocencia.

Además tendrán que pagar indemnizaciones de entre 186.000 y 224.000 dólares a los familiares de cuatro de las ocho víctimas que dejó el operativo policial del 19 de noviembre

del 2003 en una farmacia Fybeca, del norte de Guayaquil.

Este fallo, anunciado el 6 de noviembre del 2014 por el Tribunal Penal de la Corte Nacional de Justicia (CNJ), también ordena al Estado ecuatoriano pedir disculpas públicas a los familiares de las víctimas y cambiar de nombre el caso de 'Las Dolores' a 'González y otros', por ser el apellido del mayor de Policía que dirigió el operativo.

Las pruebas irrefutables

Los expertos de la Unidad de Criminalística Contra la Vulneración de Derechos Fundamentales del Ministerio Público de Venezuela analizaron el informe de autopsias emitido en noviembre del 2003 por el médico forense que estudió los ocho cadáveres. Él concluyó que la muerte fue violenta por disparos de larga distancia. Pero la experticia venezolana demostró que los cuerpos tenían lesiones provocadas

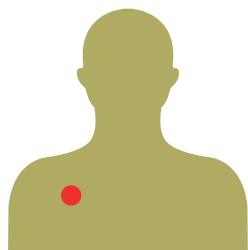
das por arma de fuego con signos de Puppe y Romanese, es decir, recibieron disparos por la espalda a menos de dos centímetros mientras estaban en el suelo.

Además, la Policía tenía 28 armas largas y cortas y los muertos, dos armas de fuego y un cuchillo de cortar pan. Incluso la Policía adulteró la escena del crimen retirando evidencias y sembrando otras.

“La cosa juzgada no es un derecho absoluto cuando las sentencias encubren delitos”, dijo el Tribunal ante el reclamo de los procesados de que se les juzgaba dos veces (cosa juzgada), alegando que ya fueron sobreseídos por una Corte Policial en 2004 por mal procedimiento policial y uso irracional de la fuerza.

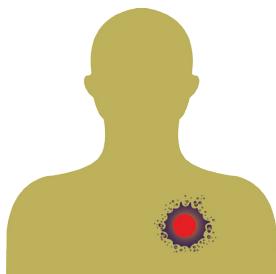
La verdad del 19 de noviembre del 2003 en la farmacia

Según los integrantes del GIR, al mando del entonces mayor de Policía, Eduardo René G., iban a detener a alias ‘El Marino’, uno de los más buscados. Hicieron un trabajo previo de inteligencia y se planificó un operativo policial con vehículos, armamento y uniformados (ningún documento avaló esta afirmación).



SIGNO DE PUPPE WERKGARTNER

Lesión que deja en el cadáver la boca del cañón del arma de fuego cuando es disparada a una distancia de entre 0 y 2 cm.



SIGNO DE ROMANESE

Al momento de la salida del proyectil la piel se encuentra apoyada contra un plano rígido. En este caso fue el suelo.

Con todo organizado y ya en camino para atraparlo, se desviaron a la farmacia porque Eduardo G. vio que la asaltaban e irrumpieron en el local para detener “un delito flagrante”. Esa era su coartada.

Pero, una vez dentro de la farmacia, dispararon contra civiles rendidos y desarmados. Es decir, no fue un enfrentamiento armado porque las dos armas que tenían quienes intentaban asaltar no fueron detonadas. En cambio, los policías sí dispararon sus armas.

Para justificar su actuación, introdujeron dos granadas en la escena. La primera junto a la mano izquierda de Raúl Salinas, que recibió cinco disparos por la espalda mientras estaba rendido. La segunda junto a la mano derecha de Carlos Andrade, un cliente de la farmacia que compraba pañales también recibió disparos por la espalda.

Sembrar dos granadas en la escena del crimen, voltear tres de los cadáveres que quedaron boca abajo, uno de ellos del mensajero de la farmacia, Guime Córdova, sumado a la adulteración de la evidencia en la escena y la que estuvo en cadena de custodia, reflejan la planificación realizada para dejar en la impunidad ocho ejecuciones extrajudiciales.



De derecha a izquierda: Galo Chiriboga, fiscal General, con el equipo investigador del caso; Silvia Juma, Luis Obando y Gustavo Villamarín y abogados de la acusación particular.



'González y otros',

una sentencia que dignifica 11 años de lucha

Sobre los adoquines de una vereda, en los exteriores de la farmacia Fybeca, hay gigantografías con fotos de personas que estuvieron vivas, después muertas y otras que fueron desaparecidas. Sobre los carteles, ofrendas como rosas blancas, cirios encendidos y ropa de niño. Y sobre esas ofrendas revolotean los recuerdos de familiares que han luchado 11 años por aclarar esas muertes y desapariciones.

Se trata de un plantón cumplido en Guayaquil, el 19 de noviembre del 2014, en memoria de las ejecuciones extrajudiciales de ocho personas, registradas tras un operativo policial realizado cerca de las 07:00 en esa farmacia, el 19 de noviembre del 2003.

El drama detrás de las ejecuciones

Dolores Vélez y Dolores Briones viven día a día la ausencia forzada de sus esposos, Carlos Andrade y Guime Córdova. Sus hijos

no los recuerdan porque eran bebés cuando sucedió el operativo policial.

Aquella mañana, Carlos salió de casa a comprar pañales y no regresó. "Me quitaron a mi amor y el amor del padre a mi hija", dijo Dolores Vélez, con un tono de voz más de reclamo que de tristeza.

Guime Córdova, mensajero de la farmacia, terminaba su turno nocturno a las 07:00, pero no regresó a casa. "¡Nunca imaginé!", enfatiza Dolores Briones, "que a mi esposo le quitarían la vida mientras trabajaba".

Las Dolores se enteraron, por diversas fuentes, que en la Fybeca ocurrió un suceso fatal y en zozobra fueron hasta el lugar en busca de Carlos y Guime, cada una por su lado porque no se conocían.

Las imágenes de estas mujeres y de sus desesperados gritos, al reconocer a sus es-

posos entre los muertos, a través de las fotografías captadas por los reporteros gráficos, recorrieron durante semanas las páginas de los periódicos y las pantallas de los canales de televisión. Aun así, la justicia les cerró sus puertas en varias ocasiones.

Su decisión de pelear hasta el final, por aclarar las razones de la Policía para matar a los hombres que amaban, tomó mucha fuerza desde el momento en que vieron sus cadáveres en el balde de una camioneta policial, rotulados como delincuentes. Debían reivindicar sus nombres.

Dos hijos de Olga Reyes no regresaron a casa

Aunque menos conocida, Olga Reyes también es parte de esta tragedia. Su historia cuenta una doble pérdida. Es madre de José Cañar, ejecutado, y de Darwin Cañar, desaparecido.

Los dos vivían con ella, trabajaban en obras con aluminio y vidrio, dice Olga, una mujer septuagenaria que enfatiza, con su voz entrecortada: "Mis hijos no fueron delincuentes. Al primero lo asesinaron y su

hermano, que fue a buscarlo ese día, desapareció. Los testigos dicen que vieron a un hombre que reclamaba enojado a los policías porque no le dejaban ver a su hermano".

Nueve nietos quedaron a su cargo desde el día del operativo en la farmacia. Asegura que no denunció ni la muerte ni la desaparición hasta 2012 por terror de que esos niños y niñas sufrieran las represalias de quienes los dejaron sin sus padres.

Una amarga y larga espera termina...

En un día que creyeron lejano, las cuatro mujeres escucharon el veredicto de un Tribunal Penal. Las pruebas presentadas por la Fiscalía fueron contundentes para sentenciar a los policías del operativo como autores de ejecuciones extrajudiciales.

Abrazos entre ellas, con sus abogados, con los investigadores de Fiscalía, y ríos de lágrimas cerraron el primer capítulo de una historia que queda inconclusa hasta que se determine, en un proceso penal, qué pasó con los cuatro desaparecidos. ●●●



Olga Reyes (de blanco) conversa con Dolores Briones (centro) y Dolores Vélez (de amarillo), durante el receso en uno de los 11 días que demoró el juicio por el caso en el que ellas perdieron a sus hijos y esposos, en ese orden.



“Empezamos a levantar el manto de impunidad”

Juan Pablo Albán, experto en derechos humanos, fue el abogado particular de Dolores Briones y Dolores Vélez, antes y durante el proceso judicial que la Fiscalía General del Estado abrió, desde enero del 2012, para investigar y judicializar este caso de ejecuciones extrajudiciales.

Los esposos de las Dolores fueron dos de las ocho víctimas del operativo policial realizado en la farmacia Fybeca el 19 de noviembre del 2003.

■ ¿Por qué este caso es una grave violación a los derechos humanos?

Cuando hay una planificación previa, una asignación de recursos y una organización desde el Estado, convirtiéndolo en una empresa criminal, hablamos de una grave violación a los derechos humanos. En este

caso se investiga la muerte de ocho personas en el exterior e interior de la farmacia Fybeca en un operativo policial. Bajo el derecho internacional de los derechos humanos clasifica como una ejecución extrajudicial y en el derecho penal (ecuatoriano), como un asesinato.

■ ¿Qué significa una ejecución extrajudicial?

Es la muerte violenta de una persona en manos de un agente estatal, con uso irracional de la fuerza, privación arbitraria de la libertad y luego de la vida. En este caso hubo ejecuciones extrajudiciales porque las ocho víctimas murieron en un contexto de total indefensión, a manos de agentes estatales con armas de dotación policial.

El término también distingue a los Esta-

dos que contemplan la pena de muerte en sus sistemas legales de otros que no la tienen.

■ ¿Es un agravante la muerte de dos personas que por casualidad estaban en Fybeca?

La muerte de inocentes, en el supuesto desarrollo de un asalto, evidencia la irracional actuación policial que no pudo o no supo diferenciar, o peor todavía, no quiso distinguir entre posibles blancos legítimos en un verdadero enfrentamiento armado, de quienes no lo habrían sido.

Si cometían un asalto lo correcto era seguir el procedimiento policial, de ser necesario con el uso progresivo de la fuerza, sin producir heridas mortales. Pero fue evidente que no hubo la intención de someter sino de liquidar.

■ ¿Fueron importantes las experticias de los peritos venezolanos?

Sí, por imparcialidad. Nuestra investigación criminalística depende de la Policía Judicial y la agencia estatal acusada de un crimen, en este caso la Policía, no puede investigarse a sí misma porque se contamina (el resultado).

Además, hasta la entrada del actual Fiscal General (Galo Chiriboga) en Ecuador no había investigación penal de casos de violaciones a los derechos humanos, por consiguiente, no existe un cuerpo técnico especializado para hacerlo.

■ ¿Esa asistencia internacional debería pedirse para otros casos?

Es necesaria hasta que el Ecuador tenga su propio equipo de criminalística especializado en estas investigaciones y que no esté adscrito a la fuerza pública, para que sea un órgano objetivo e independiente. Al

ver la vocación de impulsar procesos para determinar la verdad frente a violaciones a derechos humanos, sospecho que el actual Fiscal General lo va a hacer.

■ ¿Qué tiene de especial este caso frente a otros similares?

Demuestra que hay una intención de hacer justicia y es importante porque empezamos a levantar el manto de impunidad. Pero más allá de la condena, este caso le servirá al país para entender cuáles son las dinámicas que deben suprimirse de nuestras fuerzas de seguridad y cómo debe aplicarse la Ley de Víctimas, adoptada en 2013, que va mucho más allá de compensaciones económicas.

Por citar, mis defendidas quieren que el caso sea un ejemplo que garantice la no repetición, de cómo la Policía debe capacitar a su personal y de aplicación de los estándares internacionales para la investigación de ejecuciones extrajudiciales. ●●●



Dolores Briones llegó a la audiencia de formulación de cargos, en noviembre del 2014, con su abogado Juan Pablo Albán.

El caso 'Vaca, Cajas, Jarrín' entró en escena judicial el 01 de octubre del 2013 como delito de lesa humanidad. De esta forma se marcó un precedente en el Ecuador porque es la primera vez que se lleva a la Corte un caso con esta tipificación.

Fiscalía espera fecha para audiencia de juicio

A la formulación de cargos asistieron autoridades internacionales como la fiscal General de Venezuela, Luisa Ortega, y Guillermo Fernández, Alto Comisionado de las Naciones Unidas.

A Susana Cajas, la interrogaban desnuda, Javier Jarrín fue torturado y los registros de la existencia de Luis Vaca fueron eliminados mientras permaneció detenido por casi tres años. Los tres ciudadanos fueron detenidos sin orden judicial por militares en 1985 en Esmeraldas, por ser parte del grupo subversivo Alfaro Vive Carajo (AVC).

Los tres fueron trasladados al cuartel Batallón Montúfar y, días después, al Batallón de Inteligencia Militar (BIM), ubicado en Conocoto, suroriente de Quito. Allí fueron víctimas de torturas físicas, psicológicas y sexuales.

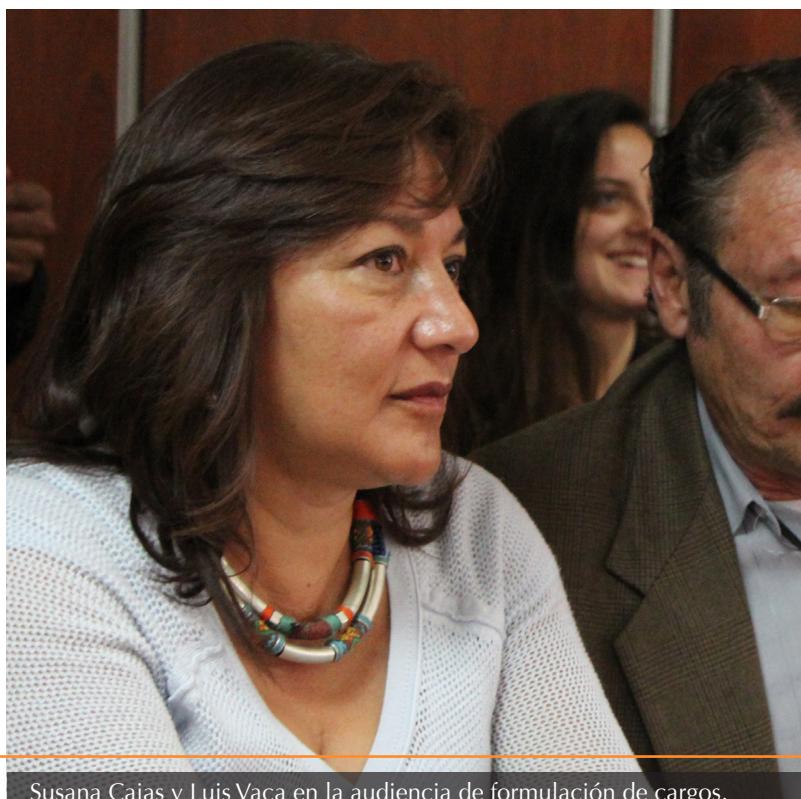
Sin embargo, las instituciones de la fuerza pública (policial y militar), así como el Ministerio de Defensa y Ministerio de Gobierno, decían no saber nada. A Vaca, Cajas y Jarrín, que se les violentaron sus derechos con conocimiento de las máximas autoridades de esa época.

Casi treinta años después, el caso 'Vaca, Cajas, Jarrín' fue abierto por la Fiscalía General del Estado, bajo la administración de Galo Chiriboga, y lo judicializó como un crimen de lesa humanidad.

Es así que, el 10 de noviembre del 2014, el Tribunal Penal de la Corte Nacional de Justicia (CNJ) negó los recursos de aclaración y ampliación del llamado a juicio,

ratificando que ocho exmilitares y un ex policía sean juzgados por el delito de lesa humanidad.

Después, la defensa de uno los procesados interpuso en recurso de hecho, pero la Corte lo rechazó al asegurar que no reunía los requisitos exigidos por el Código de Procedimiento Penal que fue interpuesto sin fundamento legal y que no cabía aceptarlo. También se negó la tramitación de los pedidos de sustitución de arresto domiciliario, realizados por los ciudadanos Manuel D. y Guillermo R.



Susana Cajas y Luis Vaca en la audiencia de formulación de cargos.



Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General, formula cargos contra 10 procesados. A su izquierda están Fidel Jaramillo, director de la Comisión de la Verdad y Derechos Humanos de la Fiscalía, a su derecha Gina Gómez de la Torre, fiscal investigadora. Desde la izquierda de la foto dos de las víctimas y su abogado.

En esta causa, el fiscal Galo Chiriboga Zambrano fundamentó la validez del auto de llamamiento a juicio de los imputados y aclaró que la Fiscalía busca reparar a las tres víctimas, que reclaman sus derechos en el proceso judicial, para que estos casos no vuelvan a ocurrir.

Hasta diciembre del 2014, se espera de la CNJ una fecha y hora para la instalación de la audiencia de juicio.

Con la apertura de este caso, Ecuador se abre a la judicialización de crímenes de lesa humanidad que se han perseguido en Latinoamérica.

• • •

Lesa humanidad

Según el Art. 7 del Estatuto de la Corte Penal Internacional, "se entiende por crimen de lesa humanidad los diferentes tipos de actos inhumanos graves cuando reúnan dos requisitos: "la comisión como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil, y con conocimiento de dicho ataque".



Los llamados a juicio son:

Luis P., general en servicio pasivo, quien se desempeñó como funcionario durante el Gobierno de León Febres Cordero (+).

Édgar V., exgeneral de la Policía Nacional, quien en 1980 se desempeñó como jefe del Sistema de Investigación Criminal-10 (SIC-10) y de la Unidad de Investigaciones Especiales de la Policía Nacional (UIES). Actualmente vive en Estados Unidos y enfrenta un proceso de extradición.

También Marcelo D., Jorge A., Raúl V., Mario A., Nelson E., Guillermo R. y Fernando R., militares en servicio pasivo, quienes tienen arresto domiciliario por razones de salud. En tanto, Jorge C., Miguel L., Elías M. y Wilfrido Ch. fueron sobreseídos por falta de argumentos para procesarlos.



El caso 'Lema', impune por 15 años, obtuvo sentencia condenatoria

Las víctimas y el equipo de fiscales escucharon con atención y gran expectativa la sentencia de primera instancia emitida por el Tribunal: tres años de prisión para uno de los cuatro expolicías que 15 años atrás torturaron a cinco jóvenes hasta lograr que se inculpasen de matar a una persona.

Fue gracias a las pruebas presentadas por la Fiscalía, en junio del 2014, que este caso llamado 'Lema' es el primero que logró sentencia en el Ecuador por detención arbitraria, tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes como graves violaciones a los derechos humanos.

De los otros tres expolicías, la Fiscalía, en la sustentación de recurso de nulidad y apelación ante la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, logró que a dos se les dicte sentencia condenatoria el 24 de octubre del 2014, ya que en primera instancia se los declaró inocentes a pesar del material

probatorio presentado. En este caso queda todavía un prófugo.

En septiembre de 1998, cinco adolescentes fueron torturados por casi 24 horas en manos de cuatro integrantes de la Oficina de Investigación del Delito (OID) de la Policía Nacional.

Los agentes lograron que los torturados se "hicieran cargo" (inculparse) del asesinato de un comerciante a fuerza de prácticas como colocarles fundas llenas de gas lacrimógeno en sus cabezas o simular sodomizaciones y descuartizamientos.

Los cuatro policías investigados pertenecían a la OID, un organismo de transición creado tras la eliminación del Servicio de Investigación Criminal conocido como SIC-10. Las víctimas de estas torturas vivieron para contarla y por casi 15 años denunciaron este hecho ante varias instancias judiciales, sin éxito alguno, hasta hoy... ■■■



José Luis Lema sostiene un cartel donde pide justicia por las torturas a las que fueron sometidos y la camiseta de Javier Punguil habla por sí sola. Los dos son del grupo de cinco víctimas de este caso.

La lucha por evitar la impunidad continúa

La Fiscalía General del Estado sostiene que la muerte de Damián Peña el 11 de enero del 2002 fue una ejecución extrajudicial, bajo el contexto de una grave violación a los derechos humanos, porque están implicados agentes de la Policía Nacional.

Bajo esta premisa se solicitó audiencia de casación ante la Corte Nacional de Justicia (CNJ), diligencia señalada para el 16 de diciembre del 2014 a las 10:00. Allí se buscará que se anule la sentencia dictada por la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, por indebida aplicación y errónea interpretación de la ley, ante el recurso de nulidad planteado por la Fiscalía.

La ratificación de esta Sala Penal fue a la sentencia de inocencia que benefició al oficial de Policía Pablo I., dictada por el Tribunal Tercero de Garantías Penales del Azuay, sin tomar en consideración que existían vicios en la investigación. Andrés Cabrera, titular del caso desde la audiencia de juicio, expuso que la muerte de Damián es extrajudicial “porque se transgredió el derecho fundamental de la vida y el responsable sería un agente del Estado, en uso desproporcionado de la fuerza en contra de la población civil”.

La Fiscalía reitera la necesidad de que se investigue otra vez y sin la participación de la Policía para garantizar la imparcialidad. Se cuestiona que la investigación se realizara bajo el mando del entonces Jefe de la Policía Judicial, quien también estaba procesado en el caso, por lo que la cadena de custodia, las pericias y los testimonios se comprometieron.

Este caso permaneció en indagación previa casi 10 años, tiempo en el que la familia de la víctima soportó que su derecho a la justicia sea negado por parte de los propios operadores. El estudiante de 16 años falleció por un disparo en la cabeza durante una protesta estudiantil en los alrededores de la Universidad de Cuenca. ●●●



Hace más de 10 años, una marcha pacífica fue protagonizada por los compañeros de colegio de Damián Peña por las calles de Cuenca, para pedir que se investigara el caso.

Caso 'Roldós' se investiga con cooperación internacional

33 años han transcurrido desde aquel 24 de mayo de 1981, día en el que el presidente ecuatoriano Jaime Roldós Aguilera, su esposa, la comitiva presidencial y la tripulación fallecieron en un accidente de aviación ocurrido en Loja.

Durante años se llevaron a cabo varias investigaciones y las razones por las que ocurrió el accidente aún no se han aclarado. En agosto del 2013, por decisión de Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General del Estado, la Comisión de la Verdad y Derechos Humanos de la Fiscalía inició una indagación previa sobre el caso.

Esta investigación se realiza a través de dos ejes. El primero está relacionado con el contexto social del Gobierno de Jaime Roldós. El segundo apunta a la política internacional de ese entonces, marcada por una época de dictaduras. Es así que, a través de la cooperación inter-

nacional, la Fiscalía solicitó a Brasil nombrar una comisión para efectuar experticias a los informes técnicos realizados entre 1980 y 1982, en Ecuador, Alemania y Canadá.

Bajo ese pedido, Brasil inició la conformación de una delegación con representantes de los Ministerios de Justicia y Defensa, del Instituto Tecnológico de Aeronáutica y de las Universidades Federales de Santa María y de San Carlos de Río Grande del Sur.

Al abrir la indagación previa, la Fiscalía cumple con la obligación institucional de investigar este hecho, que presume es contra los derechos humanos, para conocer la verdad histórica y judicializar a los responsables, si los hubiere.



Foto cortesía: Corporación La Maquinita, filme "La muerte de Jaime Roldós."

Síguenos en:



@FiscaliaEcuador



FISCALIAECUADOR



fiscaliageneraldelestado



<http://bit.ly/amigosfge>

FGE
ec.

